VERSIÓN PÚBLICA "Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 literal "c" y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

1 ACTA CD 25/2021

2

En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las diez 3 4 horas del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno.- Siendo estos el lugar, día y hora 5 señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio 6 7 Murgas López, Director Vicepresidente Licenciado Miguel Angel Flores Durel, Director 8 Secretario: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Directores Propietarios: Licenciada Irma 9 Antonia Martínez de Reyes, Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya y Licenciado Jaime Iván Flores Rivas. Directores Suplentes: Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, Licenciado 10 Napoleón Armando Domínguez Ruano, Licenciado José Saúl Brizuela y Licenciado José 11 12 Humberto Alvarenga. También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado .- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- CONSIDERACION 13 14 DE LAS ACTAS CD VEINTE / DOS MIL VEINTIUNO, CD VEINTIUNO / DOS MIL 15 VEINITUNO, CD VEINTIDOS / DOS MIL VEINTIUNO, CD VEINTITRES / DOS MIL Y CD **VEINTICUATRO** / DOS **MIL** VEINTIUNO **VEINTIUNO.-**III.-16 CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO IV.- INFORMES DE LA 17 PRESIDENCIA.- V.- INFORMES DE LA GERENCIA.- VI.- INFORMES DEL COMITÉ 18 19 DE COMPRAS E INVERSIONES.- VII.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA 20 AGENDA.- La agenda propuesta fue aprobada.- II.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES 21 DE PRESTAMOS Solicitud de préstamo personal del 22 .- El Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité 23 respectivo, ACUERDA: conceder el préstamo personal solicitado por el Licenciado , bajo las siguientes condiciones: a) Monto: Seis Mil Dólares de los 24 25 Estados Unidos de América; b) Destino: Gastos personales; c) Plazo: seis años; d) Intereses: doce punto setenta y cinco por ciento anual sobre saldos que incluye un uno por ciento para la 26 constitución de un Fondo de Cuentas Incobrables; sujeto a aumento o disminución si así lo 27 dispone el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo a las fluctuaciones de la tasa en el mercado; 28 en caso de mora o caducidad del plazo del préstamo por cualquier causa, el monto de la cuota en 29 mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional del tres por ciento anual, aplicable a partir 30 31 de la fecha de la mora o de la caducidad; e) Forma de pago: setenta y dos cuotas mensuales, fijas,

1 vencidas y sucesivas de Ciento Cuarenta punto cero Nueve Dólares de los Estados Unidos de 2 América, cada una, que comprenden capital, intereses, cuota de seguro de vida colectivo decreciente, un uno por ciento ajustable para el fondo de cuentas incobrables y gastos de 3 4 formalización y la cantidad de Diecisiete punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de 5 América, por el pago de la cuota de seguro de vida y auxilio de sepelio; f) Forma de Desembolso: 6 Un solo retiro al contratar el crédito; g) Garantía: 1) Orden Irrevocable de Descuento en el salario 7 que devenga el solicitante en el Estado Mayor del Ejercito; 2) Cesión de los beneficios de la póliza de seguro de vida colectivo de deuda por la suma de Seis Mil Dólares de los Estados 8 9 Unidos de América a favor de CAMUDASAL.- III.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. a) El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa sobre el Acta de Inspección programada, la 10 cual tiene fecha veintitrés de junio del presente año. Supervisoría uno, Departamento de 11 12 Inspección Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.- El Licenciado 13 Wilfredo Estrada Monterrosa, da lectura al acta, asimismo opina que ve inconsistencias serias, se 14 presenta como acta de inspección programada, o es sentencia, o que tipo de resolución es. Dentro 15 de ella hay comentarios sobre hechos que no se sabe de parte de quien se expresa, solo se lee que pasaron y lo determinan circunscribiéndolo en el artículo veintinueve número cinco del Código 16 17 de Trabajo, por lo que no se comprende el alcance del acto. Propone que se cumpla con las 18 recomendaciones uno y dos, contenidas al final del acta.- El Licenciado Jaime Iván Flores Rivas, 19 expresa que después de la lectura que el Licenciado ha hecho del acta en mención, expresa que 20 se involucra a la Caja y al final se propone dos observaciones, recomendaciones que son 21 facultativas. No se puede dar postura a un tema engorroso, donde no hay víctima, ni claridad de 22 acusación. Propone que en vista de ello, acatemos las recomendaciones uno y dos para cumplir 23 con lo recomendado en el acta de inspección programada en comento; ya que son señalamiento 24 vagos y ambiguos, sin garantías procesales que denoten la litis para una valoración final.- Que se 25 conteste y se fije postura de inconformidad ante la autoridad administrativa delimitando la 26 inobservancia y violación de garantías.- El Licenciado Miguel Angel Flores Durel, opina que está de acuerdo con la idea del Licenciado Jaime Iván Flores Rivas, que se debe reaccionar ante el 27 28 Ministerio de Trabajo, ya que según esa acta, hay una acusación, la cual implica una defensa a la 29 misma. Está de acuerdo en atender las recomendaciones uno y dos que aparece en el acta de inspección programada. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, expresa que en cuanto al 30 31 presente caso, entrevistó a todas las empleadas y se expresaron que no han sido maltratados o

1 acosados laboral o sexualmente. Que hizo saber a la inspectora de trabajo esa circunstancia, y 2 así se expresó que quedara en acta, y eso es en el período de este Consejo Directivo. Que por hechos anteriores, si fuera el caso, este Consejo Directivo no debe responder, que en efecto hay 3 4 que cumplir con las recomendaciones.- El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, expresa 5 que se está ante un acta de trámite, es un acta de inspección programada, y la jurisprudencia 6 establece que esos actos administrativos no son impugnables por vía judicial. Que en dicha acta, 7 se hace dos recomendaciones y está de acuerdo en darle cumplimiento y a la vez, comunicar la inconformidad ante la acusación grave, lo cual no se observa el respecto de derechos y garantías 8 9 que permitan el debate para la mejor y justa valoración para luego emitir opinión sobre los hechos, esto ante el Ministerio de Trabajo, Inspectoría de Trabajo.- El Licenciado José Humberto 10 Alvarenga, opina que está de acuerdo con el Licenciado Flores Durel, Flores Rivas y Canjura 11 12 Zelaya, y se debe acatar las recomendaciones que aparecen en el acta de Inspección Programada, 13 de parte del Ministerio de Trabajo. No se puede arriesgar a la Caja a un incumplimiento y apoya 14 la propuesta de los colegas.- La Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, expresa que no se 15 debe subestimar el trabajo del Ministerio de Trabajo. Que se cumpla la recomendación y expresamos que no aceptamos imputación alguna, ya que el hecho no se ha delimitado el tiempo, 16 espacio, modo, lugar y victima.- El Licenciado José Humberto Alvarenga, expresa que la 17 18 recomendación hecha y que consta en el acta de inspección programada, debe ser cumplida, y 19 apoya a la Licenciada Martínez de Reyes y Flores Durel, que se exprese inconformidad en cuanto 20 a que no se acepta imputaciones como Consejo Directivo. El Consejo Directivo por unanimidad 21 ACUERDA: cumplir con las recomendaciones uno y dos del Acta de Inspección Programada de 22 fecha veintitrés de junio del presente año. Asimismo se presente inconformidad sobre las 23 imputaciones hechas en contra de este Consejo Directivo.- El Licenciado Carlos Ovidio Murgas 24 López, expresa que para cumplir con lo requerido por el Ministerio de Trabajo, se debe aprobar 25 el Programa de Prevención de Riesgos Ocupacionales, relativo al Artículo Ocho numeral diez de 26 la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo. Que se pidió de manera urgente a INSAFORP nos proporcionara personas que desarrollaran esa labor, enviando a la 27 28 , Economista Feminista, quien presenta oferta económica para señora 29 la elaboración de dicho programa. El Consejo Directivo ACUERDA: apruébese la contratación , para que elabore el programa y todo lo que el Ministerio requiere 30 de 31 para cumplir con lo recomendado en el acta de inspección programada, cuyos honorarios son de

```
1
     Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América, debiéndose pagar un cincuenta por ciento al
 2
     entregar el avance y el cincuenta por ciento restante al finalizar todo lo requerido, por lo que debe
     elaborarse por parte del Jurídico el contrato de servicios pertinente, en el mismo orden de ideas,
 3
 4
     pese a que este Consejo Directivo no ha comprobado la existencia de las infracciones sindicadas
 5
     al Licenciado
                                      , al haberse efectuado indagación al respecto, es prudente que
     se ordene sancionársele con una amonestación verbal, la que deberá hacer efectiva el Presidente
 6
 7
     de este organismo colegiado.- IV.- INFORMES DE LA GERENCIA. a) Que el día trece de
 8
     mayo de dos mil veintiuno, falleció el Licenciado
                                                                                   , quien estaba
 9
     afiliado a la Caja desde el mes de mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, con un Seguro de
      Vida por Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados
10
     Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos
11
12
     punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en
13
     legal forma el fallecimiento del Licenciado
                                                                          , quien estaba afiliado al
14
     régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de junio de dos mil veintiuno. El
15
     Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley
     de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: SV- CERO CERO QUINCE /DOS MIL
16
17
     VEINTIUNO; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado
18
          , páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y
19
     Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, y la prestación de Seguro
20
     de Vida por la cantidad de Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares
21
     de los Estados Unidos de América, más la cantidad de Ocho punto Ochenta y Seis Dólares de los
22
     Estados Unidos de América, en concepto de cuota del mes de junio de dos mil veintiuno, pagada
23
     por anticipado, menos la cantidad de Uno punto Setenta Dólares de los Estados Unidos de América,
24
     en concepto de recargo por mora, a la beneficiaria designada
25
     en una proporción del cien por ciento en ambas prestaciones.- Por lo que deberán emitirse y
26
     entregarse los cheques correspondientes; b) Que el día veinticinco de abril de dos mil veintiuno,
     falleció el Licenciado
27
                                                 , quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de
28
     agosto de dos mil cinco, con un Seguro de Vida por Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos punto
29
     Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad
     de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de
30
31
     América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado
```

1	, quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de mayo		
2	de dos mil veintiuno. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo		
3	dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: SV- CERO CERO		
4	DIECISEIS /DOS MIL VEINTIUNO; que estando comprobado el fallecimiento del		
5	Licenciado , páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de		
6	Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de		
7	América, a y la prestación de Seguro de Vida por la cantidad		
8	de Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de		
9	América, más la cantidad de Ocho punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unido de América,		
10	en concepto de cuota correspondiente al mes de mayo de dos mil veintiuno, pagada de manera		
11	anticipada, menos la cantidad de Diecisiete punto Once Dólares de los Estados Unidos de		
12	América, a los beneficiarios y		
13	, en una proporción del cincuenta por ciento para cada uno, quienes por ser menores		
14	de edad será representados por su madre Por lo que deberán		
15	emitirse y entregarse los cheques correspondientes; c) Informes de la Unidad de Afiliación. El		
16	Licenciado Carlos Ovidio Murgas, da lectura a los siguientes informes: 1) Análisis sobre nota		
17	enviada por la Licenciada , quien solicita se le reciban todas las		
18	cuotas de afiliación pendientes de pago, correspondientes al año dos mil veinte. El Licenciado		
19	Jaime Iván Flores Rivas, expresa que según el informe, está caducada y se debe verificar si se		
20	puede reiniciar El Licenciado José Humberto Alvarenga, opina que hay que analizar bien el		
21	caso y no dejarse sorprender El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, opina que se debe		
22	someter a lo que la Ley establece. El Consejo Directivo ACUERDA: remitirlo a la unidad		
23	correspondiente, para que se estudie como posible reinicio. 2) Análisis sobre nota enviada por el		
24	Licenciado , en la cual manifiesta no haber recibido el talonario		
25	de pagos, correspondiente al año dos mil veintiuno, por lo que pide se le autorice realizar los		
26	pagos de enero a junio del presente año. De acuerdo a los controles de la Unidad de Afiliación,		
27	se confirma que el talonario no fue elaborado en su momento. El Consejo Directivo, ACUERDA:		
28	aprobar lo solicitado y autorizar que el Licenciado realice los		
29	pagos de enero a junio de dos mil veintiuno. 3) Reporte médico del Licenciado		
30	, emitido por la Doctora , médico general del		
31	Hospital Profamilia, quien hace constar que revisó físicamente y con exámenes de laboratorio al		

1	Licenciado	, de sesenta y un años de edad, quien a la fecha se	
2	encuentra clínicamente estable, por lo que considera que es aceptable para que acceda a los		
3	seguros solicitados. El Consejo Directivo en base al reporte médico extendido ACUERDA:		
4	aprobar la inclusión al régimen de la Caja, del Licenciado , bajo		
5	las condiciones solicitadas. d) Que el Licer	nciado , Jefe de la Unidad Financiera,	
6	a través de memorándum remite el proyecto de Políticas para el cobro de comisiones para Promotores		
7	y Cobradores de CAMUDASAL. El Licenciado Carlos Ovidio Murgas, da lectura al documento		
8	completo. El Consejo Directivo ACUERDA: aprobar el documento con las observaciones que		
9	deberán ser incorporadas. e) El Licenciado Murgas López, da lectura al informe semanal de ingresos		
10	y egresos, en el período del diecisiete al veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, remitido por		
11	Tesorería. El Consejo Directivo toma nota f) Que la Unidad Financiera presenta el informe de		
12	disponibilidades bancarias a la fecha. El Consejo Directivo toma nota V INFORMES DEL		
13	COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES. No hubo VI VARIOS. El Licenciado Oscar		
14	Gilberto Canjura Zelaya, expresa que se tienen que estudiar las reformas a la Ley de la Caja. Los		
15	tiempos han cambiado y es sumamente importante no parar el proyecto de reformas. El Consejo		
16	Directivo toma nota. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta la cual		
17	firmamos		
17 18	firmamos		
	firmamos		
18	firmamos Lic. Carlos Ovidio Murgas López	Lic. Miguel Angel Flores Durel	
18 19		Lic. Miguel Angel Flores Durel Director Vicepresidente.	
18 19 20	Lic. Carlos Ovidio Murgas López	Ç Ç	
18 19 20 21	Lic. Carlos Ovidio Murgas López	Ç Ç	
18 19 20 21 22	Lic. Carlos Ovidio Murgas López	Ç Ç	
18 19 20 21 22 23	Lic. Carlos Ovidio Murgas López Director Presidente.	Director Vicepresidente.	
18 19 20 21 22 23 24	Lic. Carlos Ovidio Murgas López Director Presidente. Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa	Director Vicepresidente. Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes	
18 19 20 21 22 23 24 25	Lic. Carlos Ovidio Murgas López Director Presidente. Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa	Director Vicepresidente. Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes	
18 19 20 21 22 23 24 25 26	Lic. Carlos Ovidio Murgas López Director Presidente. Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa	Director Vicepresidente. Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes	
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	Lic. Carlos Ovidio Murgas López Director Presidente. Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa Director Secretario	Director Vicepresidente. Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes Directora Propietaria	
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Lic. Carlos Ovidio Murgas López Director Presidente. Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa Director Secretario Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya	Director Vicepresidente. Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes Directora Propietaria Lic. Jaime Iván Flores Rivas	
18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	Lic. Carlos Ovidio Murgas López Director Presidente. Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa Director Secretario Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya	Director Vicepresidente. Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes Directora Propietaria Lic. Jaime Iván Flores Rivas	

1	Director Suplente.	Director Suplente
2		
3		
4	Lic. José Saúl Brizuela	Lic. José Humberto Alvarenga
5	Director Suplente	Director Suplente
6		
7		
8		